

**ACUERDO No. 31
20 de octubre de 2022**

**Por medio del cual se definen los incrementos de matrícula para el año 2023
y se dictan otras disposiciones**

**EL CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones estatutarias y
reglamentarias, y**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que corresponde al Consejo Superior la determinación del valor de las matrículas.

SEGUNDO: Que es el momento, de acuerdo con los Estatutos, de elaborar el presupuesto y para ello se requiere la determinación del valor de las matrículas para el año 2023. Además, hay muchas personas inscritas que están solicitando la orden de matrícula.

TERCERO: Que UNAULA no realizó incremento del valor de las matrículas en el año 2021 ni en el año 2022, manteniendo el valor que rigió en el año 2020.

CUARTO: Que, además, en el año 2020-2 se otorgó un descuento en las matrículas del 15% para apoyar a los estudiantes ante la pandemia. Que en el año 2021, igualmente, se otorgó un descuento en las matrículas del 7% con la misma finalidad.

QUINTO: Que, adicionalmente, la refinanciación de matrículas otorgada de manera excepcional en el tiempo de la pandemia, elevó en forma desproporcionada el monto de las deudas estudiantiles, que a 30 de agosto de 2022 ascendieron a la suma de nueve mil quince millones ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos (\$9.015.084.961).

SEXTO: Que teniendo en cuenta lo antes descrito, la Institución requiere la adopción de medidas apropiadas para garantizar su sostenibilidad.

SÉPTIMO: Que en el presente año se ha presentado una inflación creciente, con la consiguiente variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), elevando los costos de todos los servicios y equipos requeridos para el correcto funcionamiento de la Entidad; los analistas de la economía calculan para fin de año un 14% de inflación aproximadamente.

OCTAVO: Que el Banco de la República ha venido aumentando mensualmente la Tasa de Interés de referencia.



NOVENO: Que el dólar ha venido aumentado de precio, encareciendo los pagos que la Universidad debe hacer en dólares como equipos de tecnología, software, bases de datos, entre otros.

DÉCIMO: Que se ha venido haciendo un monitoreo diario del contexto financiero nacional y también del de la Universidad para tratar de ser lo más acertado posible en la perspectiva del año 2023.

UNDÉCIMO: Que la Universidad debe ejecutar el Plan Estratégico de Desarrollo 2022-2030 y un plan de mejoramiento conforme la resolución que otorgó la Acreditación Institucional en Alta Calidad.

ACUERDA:

Artículo 1°. Disponer para el año 2023 un incremento en las matrículas de pregrado del doce por ciento (12%), a partir de la fecha.

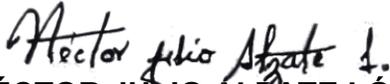
Artículo 2°. Disponer para el año 2023 un incremento en las matrículas de los programas de posgrados del trece por ciento (13%), a partir de la fecha, con excepción del programa de Especialización en Alta Gerencia y las Maestrías, los cuales tendrán un incremento del ocho por ciento (8%), a partir de la fecha.

Artículo 3°. No se autoriza refinanciación de matrículas. Para matricularse se requiere estar a paz y salvo con la Universidad.

Artículo 4°. La financiación de matrículas será del cincuenta por ciento (50%), salvo que anteriormente se tenga un esquema de financiación diferente.

Artículo 5°. Se dispone un descuento por pronto pago del 8% del valor de la matrícula, a quienes paguen de estricto contado el ciento por ciento del valor de la misma. Todas las normas actuales sobre descuentos y becas siguen vigentes

COMUNÍQUESE


HÉCTOR JUDIO ALZATE LÓPEZ
Presidente


FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General

